

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 2-STJSL-SA-2021.-

San Luis, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.-

VISTO: Que por el art. 93 de la Ley Impositiva Anual para el año 2021, N° VIII-0254-2020, publicada en el Boletín Oficial: N° 15.253 el 01/01/2021, se modificó el artículo 4° de la Ley N°IV-0088-2004, de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°.- Los recursos del Artículo 5° de esta Ley, recaudados hasta el día VEINTICUATRO (24) de cada mes, serán transferidos por el Poder Ejecutivo, a la cuenta corriente especial del Poder Judicial, dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores.

El Poder Judicial podrá tener a su cargo la liquidación y recaudación de la Tasa de Actuación Judicial prevista en el Libro Segundo, Sección Segunda, Título Primero del Código Tributario, Ley N° VI-0490-2005.”.-

Que el Superior Tribunal de Justicia se encuentra tramitando con la Entidad Bancaria respectiva, lo relativo al convenio necesario a fin de hacer efectiva la recaudación que tal norma prevé podrá realizar el Poder Judicial, lo que se encuentra próximo a concretarse.-

Que tal como se describió en el Acuerdo N° 853/2017, desde la versión puesta en producción el 15/01/2018 del Sistema lurix On Line que utilizan los abogados, los auxiliares y las partes para interactuar con los expedientes electrónicos, se encuentra prevista la funcionalidad de emisión de tasas judiciales, permitiendo a los profesionales administrar las mismas y trabajar de manera sincronizada con el Sistema lurix Gestión, creándolas y emitiendo el cupón de pago de la tasa judicial, para realizar el mismo por medio del Banco respectivo, previendo en una segunda etapa el cobro por medios electrónicos;

asimismo, también se permitirá la generación de tasas desde el Sistema Iurix Gestión y la emisión por parte de los ciudadanos de aquellas tasas que no se encuentran vinculadas a expedientes judiciales destinadas a certificaciones, declaraciones juradas, etc.-

Que en comunicación electrónica de fecha 26/01/2021, la Secretaría de Informática Judicial informó que las pruebas de generación de tasas de justicia desde las aplicaciones Iurix / Iurix On Line y su interacción con el sistema de cobros del Banco Supervielle que gestiona la Empresa XNET, han sido satisfactorias.-

Que conforme a lo expuesto, y sin perjuicio de la puesta a disposición de los instructivos respectivos, se hace necesario realizar capacitaciones en el uso de las funcionalidades informáticas aludidas, que permitan una óptima implementación del sistema de recaudación de tasas judiciales por el Poder Judicial, cuando lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades;

RESUELVE: I.- DISPONER el dictado de capacitaciones en las funcionalidades de emisión de tasas judiciales de los sistemas informáticos del Poder Judicial, conforme al siguiente cronograma:

- Empleados Administrativos, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial:

25/02/2021: 8:30 a 9:30 hs.

02/03/2021: 18 a 19 hs.

(ambas de igual contenido)

- Abogados y Auxiliares:

25/02/2021: 18:30 a 19:30 hs.

02/03/2021: 8:30 a 9:30 hs.

09/03/2021: 8:30 a 9:30 hs.

(de igual contenido)

Tales capacitaciones se dictarán de modo virtual, por medio del sistema Webex Events, con preinscripción, y estarán a cargo del Mgter. Marcelo Lotufo y del Agente Pablo López Pujato, ambos de la Secretaría de Informática Judicial, quienes asimismo deberán poner a disposición los instructivos respectivos y mantenerlos publicados en el sitio web institucional de tal Secretaría.-

II.- DETERMINAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

III.- COMUNICAR la presente Resolución a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las Tres Circunscripciones. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-